



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N°6 3 9**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 336/2012:** Prorrógase el plazo estipulado en el Artículo 2º inciso a) de la Ordenanza Nro. 8617, por el término de sesenta (60) días.-

Publicado, el día 24 de enero de 2012.

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2012

DECRETO NUMERO: **336**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

Que mediante la Ordenanza N° 8617, se autorizó a aprobar los Planos de Regularización de las construcciones a que hace referencia la misma, por el término de sesenta (60) días, a partir de su publicación (24 de octubre de 2011);

Que el Artículo 2° inciso a- de la Ordenanza antes mencionada, establece: “Las presentaciones tendrán carácter de Declaración Jurada – Ordenanza N° .... y deberán efectuarse en un plazo de máximo de de sesenta (60) días de publicada la presente...”;

Que, asimismo fueron instaurados nuevos feriados turísticos durante el mes de diciembre del año 2011, lo cual conllevó a que se acorten los plazos establecidos en la Ordenanza antes mencionada;

Que, el período estipulado para las presentaciones coincide con el período de vacaciones estival, dificultando a los contribuyentes para poder cumplir con los plazos establecidos;

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente prorrogar el plazo establecido en el artículo 2° inciso a- de la Ordenanza N° 8617 por sesenta (60) días a partir de su publicación;

Que dado el carácter del tema en tratamiento este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
POR DECRETO Nro. 114/11, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

/....

//...

ARTICULO 1°.- Prorrógase el plazo estipulado en el Artículo 2° inciso a- de la Ordenanza  
\*\*\*\*\* 8617, por el término de sesenta (60) días, a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* de la Ordenanza antes mencionada.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto se dicta “ad-referéndum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas